



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 037-2023-CM/MDH

Hualhuas, 25 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS;

POR CUANTO:

El Concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Hualhuas en Sesión de Ordinaria N° 008-2023-CM/MDH, celebrada a los 25 días de abril del año 2023, en el Distrito de Hualhuas, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y demás normas complementarias.

VISTO:

El OFICIO N° 005-PC-PRONOEI-M17-UGEL/HYO-2023, presentado en Sesión Ordinaria de fecha 25-04-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidad, establece que son atribuciones del concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el OFICIO N° 005-PC-PRONOEI-M17-UGEL/HYO-2023, de la Docente Coordinadora del M17- I CICLO, solicita local para el funcionamiento del PRONOEI del Ciclo en el Distrito de Hualhuas, para poder seguir brindando educación integral a los niños menores de tres años de edad.

Debido a que actualmente fueron desalojados del local que ocupaban en el Anexo de Chauca (Local de Hualhuastuna), por lo que no cuentan con un local para poder llevar acabo las clases educativa para los estudiantes.

Que, a través del INFORME N° 067-2023-MDH/SGDS/HSC, el Sub Gerente de Desarrollo Social, recomienda otorgar en calidad de préstamo, por un periodo de 60 días calendarios, el mencionado ambiente del Centro Cultural, para el funcionamiento del PRONOEI – I Ciclo.

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

El Concejo Municipal con el voto UNÁNIME de sus miembros:

ACUERDAN:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERÚ

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el préstamo del segundo piso del Centro Cultural para el funcionamiento del PRONOEI – I Ciclo, por un periodo de 60 días calendario; y consiguientemente los términos y condiciones de ambas partes se plasmarán a través de un ACTA DE SESIÓN DE USO.

ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Abastecimiento, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Asesoría Legal; y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, el cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS



Lic. Jonny Zayas Velasquez
ALCALDE

DISTRIB. a:
Secretaria General
Gerencia Municipal
Abastecimiento